

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

(...);

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2022-1037-M, 18 de marzo de 2022, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “214 UNIDAD PROVINCIAL DEL

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO PAPEL CONTINUO BOND 901 4P 380 JUEGOS, PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO PAPEL CONTINUO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8CMS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADOR OFICIO 8 CM LOMO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO CDS REGRABABLES SIN CAJA CD RW PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CD RW; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LAPIZ HB CON GOMA X 12 U.; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CLIPS MARIPOSA; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LIGAS; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO SEÑALADORES TIPO BANDERITA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SENALADORES TIPO BANDERITA; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SOBRE PARA CD ;214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2X40 PULGADAS; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CARPETA FOLDER DE CARTULINA; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO SOBRE MANILA F5 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SOBRE MANILA F CINCO; 214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EL ORO SOBRE MANILA F4 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SOBRE MANILA F CUATRO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **19.295,46 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCORO-2022-1037-M, 18 de marzo de 2022, el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8CMS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO”; ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO”; CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; CDS REGRABABLES SIN CAJA CD RW

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; SEÑALADORES TIPO BANDERITA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; SOBRE MANILA F4 PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; SOBRE MANILA F5 PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **10.336,93 DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFO-2022-1088-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2022-UPSSCORO concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	VALOR	VALOR	
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	POSICIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	RENTA	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	POSICIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO	RENTA	REFORMADO	REFORMADO	

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO PAPEL CONTENIDO BOND 401 4P 300 HUECO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO PAPEL CONTENIDO	375	23.899,958,63	8.958,53	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO PAPEL CONTENIDO BOND 401 4P 300 HUECO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO PAPEL CONTENIDO	375	23.899,958,63	8.958,53
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO RESMA DE PAPEL BOND 44 4P 75 GR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO RESMA DE PAPEL BOND 44 75 GR	825	2.959,433,75	2.433,75	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO RESMA DE PAPEL BOND 44 4P 75 GR PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO RESMA DE PAPEL BOND 44 75 GR	825	2.959,433,75	2.433,75
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	150	1.370,055,00	205,00	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	150	1.370,055,00	205,00
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO ARCHIVADORES TAMANO OFICIO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADORES TAMANO OFICIO	1035	1.496,654,08	1.540,88	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO ARCHIVADORES TAMANO OFICIO PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO ARCHIVADORES TAMANO OFICIO	1035	1.496,654,08	1.540,88
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO REGRABABLES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO REGRABABLES PARA LA UNIDAD	932	0,884,823,98	823,98	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO REGRABABLES PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO REGRABABLES PARA LA UNIDAD	932	0,884,823,98	823,98
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO LAFE HB CON GOMA CAJA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LAFE HB CON GOMA X 12	455	1,68,863,17	763,17	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO LAFE HB CON GOMA CAJA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LAFE HB CON GOMA X 12	455	1,68,863,17	763,17
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CLIPS MARIPOSA CAJA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CLIPS MARIPOSA	1025	0,725,843,54	743,54	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CLIPS MARIPOSA CAJA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CLIPS MARIPOSA	1025	0,725,843,54	743,54
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO LEJAS 4 CM PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LEJAS	7000	9,000,630,00	630,00	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO LEJAS 4 CM PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO LEJAS	7000	9,000,630,00	630,00
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO BANDERITA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO BANDERITA	455	0,899,000,50	400,50	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO BANDERITA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO BANDERITA	455	0,899,000,50	400,50
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO TINTA CORRECTORA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO TINTA CORRECTORA	375	0,833,112,49	312,49	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO TINTA CORRECTORA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO TINTA CORRECTORA	375	0,833,112,49	312,49
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO SOBRES PARA CD PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SOBRES PARA CD	75	3.400,861,00	261,00	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO SOBRES PARA CD PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO SOBRES PARA CD	75	3.400,861,00	261,00
32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE PARA PULGADAS X 40 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 40 PULGADAS	375	0,449,865,23	165,23	32530305	214 UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE PARA PULGADAS X 40 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL ORO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 40 PULGADAS	375	0,449,865,23	165,23

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R
Machala, 24 de marzo de 2022

13	22530305	Material de oficina e informatic	Manila A VINCHA INCLUIDA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CARPETA FOLDER DE CARTELINA	Bien	Catálogo Electrónico	8699000157	21	Unidad	0	0,00	0,00	130,90
14	22530305	Material de oficina e informatic	Manila A VINCHA INCLUIDA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CARPETA FOLDER DE CARTELINA	Bien	Catálogo Electrónico	212920152	21	Unidad	0	0,00	0,00	40,50
15	22530305	Material de oficina e informatic	Manila A VINCHA INCLUIDA PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL DRO CARPETA FOLDER DE CARTELINA	Bien	Catálogo Electrónico	212920159	21	Unidad	0	0,00	0,00	94,00
TOTAL DISEMINACION AL PAC												94,295,46

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	PC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO	
PARTE	PARTE	DE	ADQUISICION	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	PARTE	PARTE	DE	ADQUISICION	REFORMADO	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC	
1		ARCHIVADORES PAMANO OFICIO LOMO 105 PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS	Bien	Catálogo Electrónico	212020129	21	Unidad	030	9,460	1,540,88	1,540,88												
2		ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CONTAPA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	21530319	21	Unidad	350	3,370	2,055,06	2,055,00												
3		CARPETA FOLDER DE CARTELINA MANILA VINCHA INCLUIDA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000159	21	Unidad	100	0,1190	130,90	130,90												
4		CLIPS RECARGABLES SIN CABLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	2260009610	21	Unidad	012	0,8841	823,98	823,98												
5		CINTA DE ENROLAR TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	8692000117	21	Unidad	075	0,4406	0,6523	0,6523												
6		CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DISPENSARIOS MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	2295000018	21	Unidad	025	0,7254	743,54	743,54												
7		LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	889100736	21	Unidad	085	0,6773	763,17	763,17												
8		LAGAS 8 CM DE 1 KG PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICOS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE EL DRO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000197	21	Unidad	00	0,0000	630,00	630,00												

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0058-R

Machala, 24 de marzo de 2022

Referencias:

- IESS-UPSSCORO-2022-1037-M

Anexos:

- r_de_la_necesidad_para_la_adquisicion_de_suministros_de_oficina-signed-signed0558489001647621736.pdf
- 52530305_material_de_oficina_e_informatica-signed08276040016476116810364976001647621814.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac0500141001647621835.doc
- estudio_de_mercado_catalogo_suministros_de_oficina-signed-signed_part10677716001647621744.rar
- estudio_de_mercado_catalogo_suministros_de_oficina-signed-signed_part20247380001647621758.rar
- estudio_de_mercado_catalogo_suministros_de_oficina-signed-signed_part30755622001647621778.rar
- especificaciones_tecnicas_materiales_de_oficina-signed-signed0371770001647621777.pdf
- iess-upsscoro-2022-1025-m.pdf
- iess-upsscoro-2022-1027-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_sum_oficina_(1)08465570016476218750356778001647628653.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed0588810001647624388-signed.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada